

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016 - 01181.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial obra a folios precedentes del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 18 de mayo pasado, el Despacho,

DISPONE:

1. Las direcciones electrónicas aportadas en el escrito radicado en la secretaría del Juzgado el 18 de mayo del año en curso, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a los testigos citados en el presente asunto, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 212 *Ibidem* y artículo 6° del Decreto 806 de 2020.-

2. Se ordena a las partes y sus apoderados, estarse a lo dispuesto en audiencia celebrada el 06 de mayo pasado, donde se señaló la hora de las 9:00 A. M., del día 11 de junio del año en curso, para la continuación de la diligencia de inspección judicial ordenada en autos.-

3. En lo atinente a lo solicitado en el numeral 2° del escrito en mención, en su debida oportunidad procesal se resolverá lo que en derecho corresponda, si a ello hubiere lugar (C. C. del Proceso, artículos 169 y 170).-

4. Conforme a lo solicitado por el Jurista que representa a la parte actora, se admite el desistimiento de la recepción de los testimonios de los señores JAIRO ROMERO, ISMEDIA MEDINA, GLORIA INÉS MORENO, LUZ ADRIANA RODRÍGUEZ y JUAN DE JESÚS VARGAS, acorde a lo dispuesto por el artículo 175 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 314 *Ibidem*.-

5. Sobre la solicitud del decreto de una prueba de oficio se resolverá una vez se practiquen las demás pruebas testimoniales, y solo procederá de considerarse necesaria.-

Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8°).-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 089, hoy 31 de mayo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95fe5fffd60b9cb4a24521824725f0a421dde6a409de849a658de386abb6a446

Documento generado en 28/05/2021 11:07:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>